

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Miercoles 19 de Diciembre de 1821

Santa Justa Virgen. —Tempora.

Las Cuarenta horas en San Francisco, de 9 y media á 5 y media.

ESPAÑA.

Madrid 11 de diciembre.

Concluye la sesion del 9 de diciembre.

La única razon que se ha presentado para que la segunda parte del dictamen no se abra es que el decoro del Congreso, la dignidad del Trono y el bien de la Nacion lo exigen así, é igualmente el que no se confundan cuestiones diferentes: yo confieso ingenuamente que el dictamen de la comision me es muy respetable; pero por mas respetable que me sea, ¿será infalible? ¿la opinion de la comision será la del Congreso? Yo no tengo mas argumento que hacer en contra de la comision en esta parte que el que habiendo sido uno solo el motivo que ¡ha dado causa á la cuestion, uno solo debe ser el dictamen de la comision, y este se debe saber en esta misma sesion.

Así pues concluyo manifestando, que en atencion á lo que he espuesto, las Cortes, si lo tienen á bien, podrán resolver que se lean las dos partes del dictamen, sin que esto obste para que solo se discuta la primera parte, y despues de aprobado y pasada á conocimiento de S. M. se proceda á la de la segunda.

El Sr. Gofin dijo: La comision ya previó, al resolver que se presentase la segunda parte cerrada, que se le habian de hacer objeciones sobre esta determinacion; pero despues de una fuerte discusion se decidieron sus individuos á hacerlo así; siendo de advertir que se tomó esta resolucion por unanimidad de votos: yo ruego á todos los Sres. diputados que consideren si cuando la comision tomó esta resolucion tuvo bastantes motivos para ello; á lo menos basta esto para indicar que tuvo alguno. La comision vió desde luego la alta importancia del asunto; pero lejos de acobardarse con la grave pero grandiosa carga que las Cortes tuvieron á bien imponerla, se engrandeció, y resolvió sacrificar, si era necesario, hasta su existencia, para no dejar de corresponder á la confianza que las Cortes tuvieron á bien hacer de ella: la comision, digo, se engrandeció cuando vió que iba á presentar su dictamen en un asunto del que pende la santa causa de la libertad.

Repito que el dictamen de la comision recayendo sobre el mensaje de S. M., sea cual fuere la conducta observada por el ministerio (porque no trata de hacer su apología), conviene á la dignidad del trono, del Congreso y de la Nacion entera el que se haga lo que propone la comision, que si se quiere es una medida extraordinaria; pero tambien es extraordinario el motivo que la produce. No teniendo pues mas que decir, porque siempre vendria á parar á lo mismo, solo añadiré que se padece equivocacion en suponer que las dos partes del dictamen tienen conexion entre sí. La comision asegura que no; y así ruego al Congreso que delibere sobre la primera parte que se ha leído, dejando para otra sesion el conocimiento y resolucion de la segunda parte.

El Sr. Navarro (D. Felipe) dijo: Esta cuestion se va haciendo cada vez mas interesante, porque interesados los Sres. de la comision y otros diputados en que no se descubra el contenido del pliego cerrado, van dando á entender que en él se oculta algun grande misterio como en la caja de Pandora. ¿Qué puede contener este pliego?

Yo creo que no contendrá nada que no sea público, nada que no conste á las Cortes y á la Nacion toda, y nada que no tenga una relacion íntima y estrecha con la primera parte del dictamen que se acaba de leer. El público pues sabe el estado de la Nacion, y que está aguardando con impaciencia que las Cortes adopten una medida que remedie los males que le amenazan, ¿qué pensará de este pliego ominoso? En este pliego se puede tratar de este objeto, y de consiguiente se tratará de un objeto que es absolutamente público; el Congreso tiene obligacion de saber todo eso; y por consiguiente si el pliego cerrado comprende alguna medida que pueda convenir á la Nacion, no debe ocultarse á las Cortes; las Cortes saben que no puede contener sino alguna cosa que tenga relacion íntima con el negocio de que se trata, porque si la comision ha cumplido con su deber, no debe haberse separado del objeto para que fue nombrada, y no puede proponer otra cosa diferente del asunto de que se trata, y que no tenga una relacion íntima con el mismo. ¿Qué misterio hay aqui? Todos sabemos cuan tristes han sido los misterios á la especie humana, es decir, las verdades ocultas presentadas bajo el velo de misterios (no hablo aqui de dogmas, hablo de misterios políticos), y estos secretos ¿qué efectos producen? que si no se saben hoy, se saben mañana ó pasado mañana; ¿y entre tanto qué bienes resultan al público y á los particulares? Vuelvo á mi proposicion, no puede resultar ningun bien, porque sabe el público y sabe el Congreso todo lo que hay relativo á los asuntos de que se trata.

En la primera parte del dictamen de la comision, que es lo que se ha leído, no se exige mas que una declaracion de las Cortes, y luego deben seguir las medidas que segun parece estan contenidas ó propuestas por la comision en la parte reservada; yo entiendo que en ninguna manera puede anteriorar esta declaracion á las medidas indicadas, y si esto se verifica se da lugar al público á que sospeche. Atendiendo á esto, á que el público nada ignora del estado actual de la Nacion, que seria un egemplar para el Congreso el presentarse un informe con esta reserva, y á que un silencio de esta naturaleza da lugar á que el público aficionado siempre á sospechar y recelar conciba una desconfianza que puede sernos muy perjudicial, pido que se lea la parte secreta de este informe, aunque sea con la condicion de que se discuta en sesion diferente de la en que deba discutirse la primera.

El Sr. Muñoz Torrero dijo: He pedido la palabra como individuo de la comision, cuando he oido que el Sr. Navarro llamaba ominosa á la segunda parte de su dictamen. Anoche concurrieron á la comision algunos Sres. diputados, y particularmente los de Cádiz, á los cuales se enseñó francamente la parte del dictamen que está en el pliego cerrado; por lo que se ve que aqui no hay ningun silencio ominoso; es necesario que seamos francos, y yo invito á todos los diputados que le han visto á que digan si hay en él alguna cosa que pueda llamarse ominosa; y debe saberse que el único

objeto que ha tenido la comisión ha sido separar dos cuestiones, que cree deben discutirse por separado.

El Sr. Navarro (D. Felipe) dijo: No he calificado de ominoso al dictamen que la comisión presenta en pliego cerrado, pues el ominoso que ha referido el Sr. preopinante recaía en mi discurso sobre la especie de inquietud que causan estas reservas, y por lo mismo he querido decir que el silencio en un asunto de tanta gravedad es ominoso.

El Sr. Gasco dijo: Las observaciones que han precedido han descubierto todo el secreto, que para mí lo estaba ya por las observaciones del Sr. Golfin; por manera que si antes podía haber misterio, ya se ha convertido en una publicidad legal. El oficio de que se trata ha de contener medidas que por necesidad han de estar íntimamente unidas: ¿y se trataría de entrar en el examen de los efectos sin conocer las causas? El mensaje de S. M. no se contrae á mirar aisladamente los sucesos de Cádiz, sino que invita á tomar las medidas conducentes para asegurar las libertades públicas y las prerogativas del Trono: ningún diputado desconoce la obligación que tiene de asegurar estas dos garantías del sistema social; y en lo único en que podrán disentir unos de otros es en los medios de conseguirlo. Por mi parte de buena gana accedería al dictamen de la comisión á no tener motivos poderosos para oponerme; y no puedo comprender cómo se ha de juzgar de los resultados sin entrar en el examen de las causas que los han motivado: bajo estos principios entiendo que no hay inconveniente en que se abra desde luego el pliego cerrado que presenta la comisión, y por lo tanto pido que se haga así, y se lea.

El Sr. Calatrava dijo: La comisión no puede menos de estrañar que se crea que tiene interés en que no se discuta el dictamen que presenta cerrado, y que se le califique de ominoso y de poco franca á la comisión. Si no se ha visto lo que contiene el dictamen, ¿por qué se le llama ominoso, y se le compara con la caja de Pandora? Tendrá muchos desatinos si se quiere; pero no puede hacerse de él una comparación tan odiosa. Tampoco puede decirse de modo alguno que los individuos de la comisión están interesados en que no se abra este pliego. Los individuos de la comisión no tienen interés particular en que se siga su dictamen, y deseo se tenga presente esta circunstancia. Los individuos de la comisión han creído y creen íntimamente que el honor y decoro nacional está comprometido en que no se lea ahora esa segunda parte; lo han dicho y lo repiten: tendrían la mayor satisfacción en que se leyese; pero no lo creen conveniente: no han presentado su informe con reserva ni con misterios, pues han entregado el pliego al Sr. presidente, y las Cortes son dueñas de abrirlo ó no; pero repito, el bien público, el decoro del Trono y del Congreso se interesan en que no se abra.

Nos presentamos en esta discusión con mucha desventaja, pues los Sres. que impugnan á la comisión pueden á su placer hacer las observaciones que gusten, y nosotros no podemos entrar en el fondo de la cuestión, porque sería contradecirnos el manifestar no poderse discutir esta, y discutirla de hecho. La comisión no quiere que se mezclen cuestiones diferentes, y que puede asegurar que no tienen relación alguna una con otra; y no puede menos de estrañar que de repente se hayan desconocido las opiniones de sus individuos, puesto que se les ataca desconfiando de ellos, siendo así que han dado pruebas de su amor á la causa pública.

Repito que las Cortes pueden hacer lo que quieran; y si abren el pliego verán en las primeras líneas si tiene ó no razón.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se

acordó así.

Se preguntó si se leía ó no la segunda parte, resultando la negativa por 114 votos contra 64.

El Sr. presidente mandó que se leyese el art. 68 del reglamento interior, que trata del tiempo que deben durar las sesiones de las Cortes; y habiéndose pasado las cuatro horas que dice deberán durar, se preguntó si se prorogaría por una mas la de este día; y se acordó así.

El Sr. Martínez de la-Rosa: Creo que no se opondrá á lo que acaban de acordar las Cortes el que luego se pregunte si se declarará sesión permanente.

Se leyó la siguiente proposición del Sr. Romero Alpuente, que en seguida retiró su autor, y estaba concebida en estos términos: „Pido que se quede sobre la mesa el dictamen de la comisión.“

El Sr. Palarea adoptó la proposición del Sr. Romero Alpuente, á la cual suscribieron los Sres. Gasco, Argüello, Dávila, Muñoz, Picrola, Camús y Herrera, Mendez, Desprat, Puigblanch, Quintana, García (D. Patricio), Lopez, Navarro (D. Andres) y Solana, y se extendió en los términos siguientes: „Pedimos que para la instrucción de los Sres. diputados quede sobre la mesa el dictamen de la comisión que se ha leído.“

Admitida á discusión, el Sr. Palarea dijo: De cuantas veces las Cortes han tenido que tomar en consideración la situación política de la Monarquía, me parece que ningunas circunstancias han sido tan críticas como las actuales. Una comisión del seno de las Cortes ha examinado este expediente, trabajando día y noche, y á pesar de esto ha tardado 13 días en dar su dictamen. ¿Y será posible que los diputados podamos discutir esta materia tan interesante con sola una simple lectura, sin examinar el expediente con el mayor detenimiento? ¿Cómo hemos de poder votar con acierto sobre este asunto sin leer detenidamente los documentos de que consta el expediente? Lo dejo á la consideración de los Sres. diputados. La simple insinuación de la importancia de este dictamen, de su grande trascendencia y de los fundamentos sobre que se ha instruido, manifiestan bien claramente que no puede discutirse con el acierto debido, si antes no tienen los diputados la instrucción que corresponde.

Por estas razones me parece que deben declarar las Cortes que se quede sobre la mesa, señalándose un breve espacio de tiempo para que se pueda examinar con madurez, y asimismo determinar el día preciso en que se deba discutir.

El Sr. Martínez de la Rosa: En mi opinión hay grandes inconvenientes en que se suspenda esta discusión. La resolución de las Cortes de que se continúe esta una hora mas, envuelve implícitamente el deseo de las mismas de discutir este asunto. Es la primera vez que las Cortes han declarado la prolongación de una sesión desde que rige el nuevo reglamento. Este dice que cuando haya un asunto importante se podrá prorogar la sesión por una hora mas; y las Cortes al acordar esto en la sesión actual, ¿qué motivo pueden haber tenido sino la importancia del asunto de que se trata? Entendiendo esto así, expuse expresamente que la aprobación de la prórogación de la sesión por una hora mas no impediría el proponer, como iba á hacerlo, que fuera la sesión permanente. La resolución de las Cortes sobre que subsista el pliego cerrado, manifiesta los deseos de las mismas de tratar del primer dictamen de la comisión; y una vez separadas las dos cuestiones, una vez que la primera solo se reduce á que se ha despojado al Monarca del derecho que la Constitución le concede, ¿qué motivo de detenimiento puede haber para suspender la discusión? ¿Es acaso un problema de política el que hay que resolver? Extraño mucho que se pida esta suspensión, cuando hace dos ó tres días que muchos Sres. diputados

dijeron que se recomendase á la comision el pronto despacho de este negocio. Por otro lado, al ver el cuadro que se nos ha presentado trazado por una mano maestra, como son los Sres. de la comision, no creo que puede haber un solo diputado que dude en aprobar dicho dictamen. La situacion de la Nacion no admite dilacion alguna por pequeña que sea en este negocio, el cual se reduce á haber despojado al Rey de las prerogativas que la Constitucion le concede; y si en un tribunal ordinario cuando se trata de un delito civil, de un mero particular; cuando no se comprometen mas que objetos particulares, lo primero que se hace es reponer al despojado; cuando se trata de los derechos que la Constitucion concede al Monarca, hemos de detener este asunto? Yo creo que absolutamente no se debe hacer, y si inmediatamente entrar en la discusion del dictamen referido.

El Sr. conde de Toreno dijo, que eran muy oportunas las reflexiones que habia hecho el Sr. Martinez de la Rosa; pero que deseaba que S. S. se hiciese cargo que esto, es decir, el que no se discutiese al presente esta contestacion, no se oponia en manera alguna á la opinion de aquellos que habian sostenido y sostendrian el dictamen de la comision. Que no creia que la Patria estuviese en un peligro tan inminente que fuese necesario tomar este asunto con tanta premura, y que valia mas proceder en él con aquel detenimiento propio de la importancia del asunto, y de la dignidad de unos legisladores españoles. Que el Sr. presidente conociendo que por el reglamento era ya la hora señalada para levantar la sesion, lo habia hecho asi presente á las Cortes; y que en virtud de la proposicion que se habia presentado, se habia acordado que se prolongase esta sesion una hora: que de ella se habia ya pasado media á tres cuartos: que al presente no convenia (como habia dicho el Sr. Martinez de la Rosa) en que se discutiese este mensaje, puesto que era de tanta importancia que en él se apoyaban las prerogativas constitucionales de S. M.; á mas de que para votar los Sres. diputados deberian estar perfectamente instruidos, no solo de él, sino de los documentos, en virtud de los cuales le presentaba la comision: que por otra parte era tambien necesario que se tuviese presente que muchos Sres. diputados no gozaban de una perfecta salud, y que por consiguiente no podian asistir á toda esta discusion si se prolongaba. Que tambien era necesario tener presente que este dictamen envolvia en sí una porcion de asuntos, todos del mayor interes, puesto que habia en él un número considerable de exposiciones de varias autoridades, y que por consiguiente aunque no hablasen mas que tres Sres. diputados en favor y tres en contra, habiendo alguno, cuyo discurso pudiese durar tal vez mas de una hora, resultaba que la discusion se haria sumamente larga. Por último, que haciéndose cargo los Sres. diputados de que no se atacaba por esto el objeto principal de la cuestion, le parecia que seria muy conveniente que se aprobase esta proposicion, para que se pudiese votar en ella con toda aquella detencion que requeria el asunto.

El Sr. Sancho dijo que si los Sres. diputados se hacian cargo de lo que se proponia en este mensaje, conocian que era un documento de aquellos que por su celebridad merecian ocupar uno de los lugares mas distinguidos en los fastos de la historia de las naciones libres, y que por lo tanto creia que los Sres. diputados tenian derecho á examinar palabra por palabra el contenido del dictamen de la comision, mayormente cuando este se fundaba en una porcion de documentos todos á cual mas interesantes. Que la comision no deseaba que esta discusion se prolongase mucho, porque conocia la necesidad que habia de que se tomasen prontas medidas; pero que, como habia dicho el Sr. conde de Toreno, habia Sr. dipu-

tado cuyo discurso podia durar mas de una hora. En seguida manifestó la necesidad que habia de que las disposiciones que se diesen por los cuerpos legislativos se diesen con bastante detenimiento; y concluyó manifestando que le era muy lisonjero el que se hubiese hecho esta proposicion, porque como individuo de la comision tenia interes en que se examinase el expediente, y se pesasen todas sus palabras con la mayor escrupulosidad posible.

El Sr. Cepero: Perteneciendo yo á las dos provincias cuyos acontecimientos han dado motivo á la instruccion de este expediente, creí que era de mi deber el promover su resultado; por otra parte como no se trata de la segunda parte del dictamen de la comision, sino unicamente de la que se ha leído, creo que se podra tomar ahora en consideracion.

El Sr. Gasco: Dos motivos me han obligado á tomar la palabra en este asunto. Primero el verme reconvenido como uno de los Sres. diputados que firmaron la proposicion el otro dia, para que se recomendase el pronto despacho de este negocio á los individuos de la comision; y el segundo el ver que se da por resuelta una discusion en que todavia no hemos entrado. El zelo de los Sres. que hicieron la proposicion referida en manera alguna se opone al detenimiento que exige la proposicion actual; porque á nadie se le puede ocultar lo conveniente que es para la instruccion de los Sres. diputados, y cada uno puede sacar instrucciones que aclaren mas y mas los hechos y el dictamen de la comision.

Nadie duda que las prerogativas del Trono se deben sostener, y nadie duda que en caso de haberse despojado á uno de cualquier cosa, lo primero que hace el magistrado es reponerle en el dominio de ellas; pero la cuestion principal no versa sobre esto, sino sobre un asunto de mucha trascendencia, para lo cual los Sres. diputados deben tener la instruccion que corresponde.

El Sr. Vadillo convino con los señores que apoyaron la proposicion, manifestando que él tenia un interes, mayor tal vez que otros, en que se decidiese con brevedad esta materia, pues era diputado por aquella provincia; y que no teniendo la instruccion necesaria en este expediente los demas Sres. diputados, asi como los de aquella provincia, era indispensable que se enterasen de todos los documentos que habia. Despues de haber hecho varias reflexiones acerca del estado de su provincia, y de la gravedad de este asunto, concluyó pidiendo que se aprobase la proposicion.

Declarado este asunto por suficientemente discutido, quedó aprobada la proposicion.

El Sr. Calatrava: Yo suplico á los Sres. que han firmado la proposicion, ó al Sr. presidente, que se sirvan fijar un término para la discusion de este asunto.

El Sr. presidente: Queda sobre la mesa este expediente, el cual se pondrá á discusion pasado mañana; y espero del zelo de los Sres. diputados que no perderán un momento para enterarse de un asunto tan grave, en el que se interesa la prosperidad pública.

En seguida señaló el Sr. presidente para mañana la discusion de varios artículos reformados del arancel general, y despues la continuacion de la del código penal.

Se levantó la sesion á las cuatro.

Sesion del 11 de Diciembre.

Se abrió á las once y cuarto, y se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron los siguientes dictámenes de las comisiones de Hacienda y Comercio reunidas.

Uno dado en vista de una esposicion de la diputacion provincial de Sevilla, en la que pedia se prohibiese la introduccion de juguetes de madera y barro

procedentes del extranjero; y la comision opinaba que debia acordarse asi.

Otro en virtud de una representacion del ayuntamiento constitucional de Mataró, en la que pedia se declarase puerto de tercera clase; la comision opinaba que las Cortes podian acceder á esta solicitud.

Otro en vista de una representacion del ayuntamiento constitucional de Sta. María, en el cual opinaba que se declarase aquel puerto de cuarta clase, y habilitado para el comercio, como se declaró en sesion de 31 de Octubre.

Otro en el que opinaba que para los fines convenientes se devolviesen varias solicitudes á la secretaría de las Cortes, en las cuales se pedian algunas reformas en los aranceles. (Se concluirá.)

Icém 13.

LOTERIA.

Noticia de los pueblos donde han cabido los premios mayores de la loteria moderna nacional en el sorteo de este dia.

Números.	Premios.	Administraciones.
20.098.....	10.000 pesos....	Tarragona.
10.732.....	4.000.....	Madrid.
19.688.....	2.000.....	Cádiz.
981.....	1.000.....	Valladolid.
29.158.....	1.000.....	Tarragona.
10.448.....	500.....	Madrid.
8.468.....	500.....	Idem.
6.701.....	500.....	Cádiz.
27.360.....	500.....	Madrid.
23.154.....	500.....	Idem.

PROVISIONES.

Secretaria del consejo de estado.—S. M. se ha servido nombrar, á consulta del consejo de estado, para tres plazas de magistrados de la audiencia de Navarra á D. Joaquin Paz Marino, D. Clemente Garcia Escudero y D. Juan Antonio Gutierrez Varon Ortiz; y para dos fiscalías de la misma á Don Santiago Amatriain y D. Pedro Garcia del Valle.

Diputados á cortés por Leon.

Propietarios. D. Nicolás Gomez Villaboa, ministro de la audiencia territorial de Asturias. D. Pedro Prado, dean de la santa iglesia de Calaborra. D. Antonio Gonzalez Ron, teniente coronel de artilleria, y vecino de la villa de Ponferrada del Barzo.

Suplente. D. Joaquin Magaz, catedrático de visperas de cánones de la universidad de Valladolid.

S. M. F. acaba de conceder al Sr. D. Manuel de Castro y Pereira, ministro plenipotenciario de Portugal en esta corte los honores de comendador de la orden de Cristo, y de miembro de su consejo. El ministro al comunicar al Sr. Castro, esta noticia, le dice que S. M. concediéndole esta distincion que solo se ha dispensado hasta ahora á los plenipotenciarios portugueses en Lóndres y en Paris, ha querido manifestar á toda la

nacion española la alta consideracion que siempre le ha merecido, y á que ea el dia la cree mas acreedora que nunca.

NOTICIAS PARTICULARES.

Varios habitantes de esta Capital han dado de limosna para los pobres de Mequinenza 1320 rs. vn. La Ciudad de Jaca 247. El pueblo de S. Mateo 86. El de Ambel 74 rs. Cuyos rasgos de caridad cristiana se anuncia en el diario de acuerdo de la junta superior de sanidad para satisfaccion de los dantes.—Como presidente de la misma.—Ramon Queraltó.

El viernes 21 del corriente se arrendarán á público subasto, varias viñas de pertenencia de los conventos suprimidos en esta ciudad, en la Comision principal del Crédito público de esta provincia, que se halla en el edificio que fue colegio de S. Pedro Nolasco: las personas que quieran interesarse en dicha subasta, acudirán al citado parage á las tres de la tarde del enunciado dia, en que se rematarán á favor del mejor postor. Zaragoza 17 de diciembre de 1821.

El que tuviere en su poder el tercer tomo de decretos de Cortés que se le dejó en la casa de la calle de las Virgenes núm. 36, se servirá devolverlo porque á su dueño le ha quedado incompleta la obra, y no tiene presente á quien lo prestó.

En la casa núm. 49 de la plaza de la Cebada, se arrienda la habitacion principal, alhajada ó sin alhajar; es capacisima en todas sus estancias y oficinas, con gran corral, cuadra, caño, pozo &c.: se hablará en la misma casa.

En la calle de la Albardería núm. 57, tienda bajo del altar de la Virgen del Pilar, se lavan y componen blondas con toda perfeccion.

Almoneda. Sigue en la casa núm. 64 de la calle Mayor.

Venta. A voluntad de su dueño se vende la casa posada sita en el lugar de Valmadrid: darán razon en la calle del Temple núm. 13.

En casa del Sr. Regente jubilado de esta Audiencia, calle de S. Pedro Nolasco, núm. 66, se venden 12 pares de palomas con sus cestos y vededores, 6 faroles para iluminaciones, tinajas de aceite y otros muebles de casa, se hablará por las tardes de 2 á 5.

El que tenga para vender un relox de pared con cuartos y horas á medio uso, en la imprenta de este periódico darán razon quien lo necesita.

En la calle del Cingulo núm. 33 se vende un manuscordio, lo darán con equidad.

Se venden viseras á peseta cada una y por docenas con mas equidad, en la esquina de la plaza de la constitucion, en la botiga de Marcial Serrano, donde se venden las gorras.

En la posada de S. Pablo se venden garbanzos de Fuente Saucó, á 10, 11 y 12 pesetas la arroba.

En la calle del Azoque núm. 5 se vende una tienda.

Nodrizas. En la calle de la Mantería núm. 180, darán razon de una de 25 años de edad y 2 meses de leche.

En la calle de Predicadores núm. 2 darán razon de otra de 24 años de edad y 3 meses de leche, es viuda.